Cuarta Sesión Ordinaria 04 de diciembre de 2025

En cumplimiento a lo señalado en el numeral 30, Capitulo II, Título Tercero de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, emitido por la Secretaría de la Función Pública para el ejercicio de la función pública; publicado el 31 de julio de 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Suplemento B 7905; que tienen por objeto establecer mecanismos para el fortalecimiento en materia de ética pública y prevención de la actuación bajo conflicto de interés, a fin de evitar conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio del servicio público, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés; siendo las **catorce horas del día 04 de diciembre de 2025**, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Educación, ubicada en la Calle Héroes del 47 s/n, Col. Gil y Sáenz, Código Postal 86080, Villahermosa, Tabasco, se celebra la **Cuarta Sesión Ordinaria 2025 con los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés para el Periodo 2024-2027 de la Secretaría de Educación,** de conformidad al siguiente:

Orden del día:

1. **Lista de asistencia.**

2. **Verificación de quórum y apertura de la sesión.**

3. **Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día.**

4. **Lectura y ratificación, en su caso, del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del 31 de octubre de 2025.**

5. **Asuntos generales:**

   5.1. Revisión del Programa Anual de Trabajo para elaborar el Informe Anual de Actividades del 2025 del Comité de Ética de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

6. **Asuntos para aprobación:**

   6.1. Recomendaciones pertinentes para la adecuada Determinación correspondiente de la delación CE-SETAB-001-2025, emitidas por el Comité de Ética.
   6.2. Calendario de sesiones 2026.

7. **Clausura de la sesión.**

Desahogo de los asuntos del Orden del día:

PRIMERO. - Lista de asistencia.

Una vez registrada la asistencia, la **C. Rosario Guadalupe Alfaro Moscoso**, en su carácter de Presidenta de dicho Comité, se dirigió a los Miembros Propietarios del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés para el Periodo 2024-2027 de la Secretaría de Educación, agradeciendo su asistencia y participación en este Órgano Colegiado.

SEGUNDO. - Verificación de quórum y apertura de la sesión.

La **C. Rosario Guadalupe Alfaro Moscoso**, Presidenta del Comité, verificó e informó a los presentes que sí había quórum para sesionar válidamente, por lo que se dió por iniciada la sesión.

TERCERO. - Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día.

Acto seguido, la Presidenta del Comité, la **C. Rosario Guadalupe Alfaro Moscoso**, sometió a consideración de los presentes el orden del día, y solicitó si sobre los asuntos listados en el mismo, existía algún comentario, en razón de que no hubo comentario alguno, solicitó su aprobación, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés 2024-2027, aprobó por unanimidad, el orden del día presentado para esta Cuarta Sesión Ordinaria 2025, de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

CUARTO. – Lectura y ratificación, en su caso del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del 31 de octubre de 2025.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés 2024-2027, aprobó y ratificó por unanimidad, el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria 2025 y tomó nota de que la lectura de la misma fue obviada toda vez que no se presentó ninguna objeción en su contenido.

QUINTO. – Asuntos Generales

5.1 Revisión del Programa Anual de Trabajo para elaborar el Informe Anual de Actividades 2025, del Comité de Ética de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

En el uso de la palabra, la suplente de presidenta explica, el inciso o) del numeral 6, del punto sexto, de los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Acuerdo por el cual se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, que a la letra señala:

> *O) Presentar en el mes de enero al Titular de la Dependencia o Entidad o al Órgano de Gobierno de las entidades según corresponda y a la Unidad, así como en su caso al, Comité de Control y Desempeño Institucional durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un Informe Anual de Actividades;*

Con base en el fundamento anterior, la secretaria ejecutiva solicita a los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Educación, revisar las actividades del Programa Anual de Trabajo 2025, para realizar el Informe Anual de Actividades del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, conforme a lo establecido en la *Guía para la elaboración del Informe Anual de Actividades 2025 de los Comités de Ética,* emitida mediante la Circular No. SABG/SBG/DGNSE/027/2025, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

SEXTO. – Asuntos para aprobación.

6.1 Recomendaciones pertinentes para la adecuada Determinación correspondiente de la delación CE-SETAB-001-2025, emitidas por el Comité de Ética.

En el uso de la palabra, la suplente de presidenta, menciona que, de acuerdo al numeral 84, del capítulo V, título Quinto de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, que a la letra señala:

> *Desahogadas las pruebas que en su caso se hayan ofrecido, se contará con diez días hábiles para elaborar un proyecto de determinación y someterlo a consideración del Comité de Ética.*

Con base en el fundamento anterior la suplente de presidenta, presenta la propuesta de determinación, conforme al numeral 85 del capítulo V, título Quinto de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, que a la letra señala:

I. *Recomendaciones individuales, dirigidas a las personas que hubieren vulnerado alguno o varios de los principios, valores o reglas de integridad previstos en el Código de Ética o Código de Conducta;*
II. *Recomendaciones generales cuando el Comité de Ética advierta que es necesario reforzar determinados principios, valores o reglas de integridad en una o varias unidades administrativas; y*
III. *Dar por concluido el asunto al no advertir vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta correspondiente; o bien, por configurarse alguno de los supuestos previstos en el numeral 68 d ellos presentes lineamientos.*

En el uso de la palabra, la suplente de presidenta, da lectura a la propuesta de determinación:

Determinación respecto de la necesidad de reforzar los principios, valores y reglas de integridad en la Dependencia, emitida por el Comité de Ética de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

Derivado del análisis de los hechos, manifestaciones y elementos que obran en el expediente, CE/SETAB/001/2025 este Comité de Ética advierte que existen áreas de oportunidad que requieren fortalecimiento en materia de **principios rectores del servicio público, valores institucionales y reglas de integridad** previstas en el marco normativo aplicable.

Cuarta Sesión Ordinaria 04 de diciembre de 2025

Determinación sobre la necesidad de reforzar Principios, Valores y Reglas de Integridad, por el superior jerárquico en la Unidad Administrativa a cargo, emitida por el Comité de Ética de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

Derivado de la revisión del expediente CE/SETAB/001/2025 y del análisis de los hechos presentados ante este Comité de Ética, se advierte que, aunque la conducta señalada no constituye una vulneración directa que amerite una medida correctiva individual, sí **evidencia áreas de oportunidad** en el desempeño del personal del **área a su cargo** respecto del cumplimiento de los **principios rectores del servicio público**, los **valores institucionales** y las **reglas de integridad** que rigen la administración pública.

En virtud de ello, se emite la siguiente:

DETERMINACIÓN

El Comité de Ética **determina** que resulta necesario implementar **acciones específicas** de fortalecimiento ético dentro del área bajo su responsabilidad, con el fin de asegurar una mayor observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, respeto y responsabilidad, así como del Código de Ética y las Reglas de Integridad aplicables.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA EL SUPERIOR JERÁRQUICO

1. **Supervisión directa y periódica:**
   Llevar a cabo revisiones periódicas de los procesos y conductas dentro del área, con énfasis en situaciones que puedan generar riesgos de integridad o interpretaciones ambiguas de la normativa ética.
2. **Refuerzo de la comunicación interna:**
   Reiterar a su personal, mediante circulares internas o reuniones breves, la obligatoriedad del cumplimiento del Código de Ética y de las Reglas de Integridad, destacando los principios y valores que resultan esenciales para el desempeño de sus funciones.
3. **Promoción de liderazgo ético:**
   Ejercer un liderazgo basado en el ejemplo, modelando conductas alineadas con la integridad pública, el trato digno y la transparencia en la toma de decisiones, a fin de influir positivamente en el comportamiento del personal a su cargo.
4. **Identificación y prevención de focos de riesgo:**
   Evaluar las tareas y procesos del área para identificar puntos susceptibles a conflictos de interés, uso inadecuado de recursos, trato inadecuado entre personal o con la ciudadanía, adoptando medidas preventivas y correctivas según corresponda.

En razón de ello, y con el propósito de contribuir a la consolidación de una cultura de ética pública, se emite la siguiente:

DETERMINACIÓN

El Comité de Ética **determina** que, si bien los hechos revisados no configuran una infracción que amerite una medida correctiva individual, **sí revelan la necesidad de reforzar la observancia de los principios, valores y reglas de integridad** entre el personal servidor público de la Coordinación de Archivos y el Departamento de Atención a Riesgos Escolares, a fin de evitar futuras vulneraciones, ambigüedades en el actuar institucional o interpretaciones incorrectas de la normatividad ética.

RECOMENDACIONES GENERALES

1. **Fortalecer la difusión interna** del Código de Ética y de las Reglas de Integridad, asegurando que todo el personal conozca su contenido, alcance y obligatoriedad.
2. **Impulsar la participación en acciones de capacitación continua**, obligatoria y verificable, enfocadas en:
    - Ética pública e integridad.
    - Prevención de conflictos de interés.
    - Trato digno y comunicación respetuosa.
    - Conducta pública y uso adecuado de recursos institucionales.
3. **Reforzar los mecanismos de supervisión y acompañamiento**, con el fin de detectar oportunamente conductas que puedan alejarse de los principios de legalidad, honradez, profesionalismo, imparcialidad, eficiencia y **respeto.**
4. **Establecer espacios de orientación ética** (charlas, asesorías o sesiones breves) donde las personas servidoras públicas puedan aclarar dudas sobre el correcto actuar en situaciones frecuentes de su actividad laboral.
5. **Promover el liderazgo ético**, solicitando a las jefaturas y mandos medios modelar conductas alineadas a la integridad pública, fomentando con su ejemplo un ambiente laboral respetuoso, transparente y profesional.
6. **Valorar la actualización o mejora de protocolos internos**, manuales operativos o lineamientos que precisen con mayor claridad criterios éticos dentro de procesos sensibles o de alto impacto.

CONSIDERACIONES FINALES

El Comité de Ética reitera que la observancia constante de los principios y valores que rigen el servicio público es indispensable para fortalecer la confianza ciudadana, prevenir riesgos de integridad y promover un desempeño institucional acorde con los más altos estándares éticos.

Las presentes recomendaciones generales deberán ser difundidas y, en su caso, implementadas por las áreas competentes, informando a este Comité sobre los avances que se generen.

5. **Acompañamiento y orientación al personal:**
   Brindar apoyo y orientación al personal que tenga dudas sobre su actuación en situaciones específicas, canalizando a las áreas responsables o al Comité de Ética cuando se requiera mayor asesoría.

6. **Participación activa en acciones de capacitación:**
   Verificar que el personal a su cargo participe en los programas de capacitación que se implementen en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, así como fomentar su participación voluntaria en actividades complementarias.
7. **Seguimiento y reporte al Comité de Ética:**
   Informar a este Comité sobre las medidas adoptadas y los avances obtenidos, en un plazo razonable, a fin de dar certeza al cumplimiento de las recomendaciones emitidas y asegurar que los riesgos de integridad identificados sean atendidos de manera efectiva.

CONSIDERACIONES FINALES

El Comité de Ética reconoce la importancia del rol como superior jerárquico en la consolidación de un ambiente laboral íntegro y profesional. La observancia de estas recomendaciones contribuirá a **fortalecer la cultura de ética pública, prevenir conductas que vulneren la normativa y promover el correcto funcionamiento del área a su cargo.**

Posterior a la lectura, se solicita a los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Educación, aprobar la propuesta de Determinación correspondientes a la delación CE-SETAB-001-2025, en apego a los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, emitido por la Secretaría de la Función Pública para el ejercicio de la función pública; publicado el 31 de julio de 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Suplemento B 7905; que tienen por objeto establecer mecanismos para el fortalecimiento en materia de ética pública y prevención de la actuación bajo conflicto de interés, a fin de evitar conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio del servicio público, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.

El Comité de Ética de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, aprobó la propuesta de Determinación correspondientes a la delación CE-SETAB-001-2025, con el objetivo de notificar a los involucrados el sentido de la determinación y las características de las recomendaciones para dar por concluido el asunto.

6.2 Calendario de Sesiones 2026 del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Educación.

A continuación, se explica el fundamento legal para la Aprobación del Calendario de Sesiones 2026 del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, con base en el numeral 30 del Capítulo II de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, emitido por la Secretaría de la Función Pública para el ejercicio de la función pública; publicado el 31 de julio de 2021, que a la letra señala:

> ***30. Sesiones.*** *Las decisiones de los Comités de Ética deberán ser tomadas de manera colegiada, por mayoría simple de sus integrantes con derecho a voto, presentes en cada una de sus sesiones, las cuales podrán ser celebradas de manera presencial o virtual, conforme a lo siguiente:*
>
> *I. Ordinarias: El Comité de Ética deberá celebrar al menos cuatro sesiones ordinarias al año con la finalidad de atender los asuntos materia de su competencia.*
> *II. Extraordinarias: Cuando así lo determine quien ocupe la Presidencia o a la secretaria ejecutiva, para dar cumplimiento a los asuntos de su competencia.*

Seguidamente, se presenta el calendario de sesiones 2026 para aprobación:

No. de Sesión	Fecha	Horario
Primera Sesión Ordinaria	05 de marzo 2026	14:oo Horas
Segunda Sesión Ordinaria	04 de junio 2026	14:oo Horas
Tercera Sesión Ordinaria	03 de septiembre 2026	14:oo Horas
Cuarta Sesión Ordinaria	03 de diciembre 2026	14:oo Horas

a) En la primera sesión ordinaria será aprobado el Programa Anual de Trabajo 2026.

b) *En seguimiento puntual a lo establecido en numeral 42, Capítulo I del Título Cuarto de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, publicado el 31 de julio de 2021; en el mes de enero se aprobará y se enviará al Titular de la Institución y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el Informe Anual de Actividades IAA CE-SETAB 2025 que contiene el seguimiento a las acciones contempladas en el Programa Anual de Trabajo 2025, mismo que se presentará ante el COCODI y además se publicará en la página institucional.*

Con base en el fundamento anterior, la suplente de presidenta, solicita a los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Educación, aprobar el Calendario de Sesiones 2026.

El Comité de Ética y de Prevención del Conflicto de Interés 2024-2027, aprobó por unanimidad, el Calendario de Sesiones 2026, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en las Disposiciones aplicables.

SÉPTIMO. - Clausura de la sesión

En uso de la palabra, la presidenta del Comité, una vez desahogados los asuntos señalados en el orden del día, agradeció a sus integrantes su valiosa participación y los exhortó a continuar honrando la confianza que depositaron en ellos sus compañeros de trabajo de la Secretaría de Educación, al elegirlos como miembros de dicho Órgano Colegiado.

No habiendo más asuntos que tratar la secretaria ejecutiva informó a la Presidenta de lo anterior, en tal virtud la presidenta, dió por terminada la sesión siendo las **quince horas con un minuto del mismo día,** firmando al calce y al margen para constancia, los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Educación para el periodo 2024-2027.

TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CEPCI

Cuarta Sesión Ordinaria — 04 de diciembre de 2025

NIVEL JERÁRQUICO	CARÁCTER	SERVIDOR PÚBLICO	FIRMA
Presidente	Propietario	Rosario Guadalupe Alfaro Moscoso	
Presidente	Suplente	María del Rocío Valencia Jiménez	
Secretario Ejecutivo	Propietario	Deydidia Osorio Domínguez	Deydidia Osorio D.
Secretario Técnico	Propietario	Elsy Yolanda Romero Aguirre	
Nivel a.	Propietario	Luis Román López	
Nivel b.	Propietario	Cipriano Ysidro Ysidro	
Nivel c.	Propietario	Ado Ramírez Torres	
Nivel d.	Propietario	Luis Alfredo Lizárraga Falcón	
Nivel e.	Propietario	Gianni Giovanni Falconi Jauriga	
Nivel f.	Propietario	Gilberto Venegas Jiménez	
Nivel g.	Propietario	German Delgado Cornelio	